

**Carrera nueva Nº 11.224/12: Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Artes y Diseño. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de Diciembre de 2013 durante su Sesión Nº 391.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Artes y Diseño, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza Nº 056 – CONEAU y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Artes y Diseño, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Se celebren los convenios específicos para la realización de las actividades prácticas.
- Se ajuste el tribunal evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

## ANEXO

### I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales, de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCu), Facultad de Artes y Diseño, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N° 7/09 por la que se crea la carrera; Ord. CS N° 60/12 por la que se ratifica la Ord. del Consejo Directivo (CD) N° 6/12 mediante la que se aprueba la modificación del plan de estudios (que se presenta); Resolución (Res.) CD N° 39/09 por la que se designa al Director; Res. CD N° 218/12 por la que se designa a la Codirectora; Ord. CD N° 10/12 por la que se aprueba el reglamento específico (que se anexa); la Ord. CS N° 49/03 por la que se aprueban las pautas y normas generales para la organización y el funcionamiento del nivel de posgrado (que se anexan). En la respuesta al informe de evaluación, se presenta: Ord. CD N° 5/13 por la que se aprueba el anexo único al reglamento de carrera (que se anexa e incluye los requisitos de admisión y la conformación del jurado de la evaluación final); Res. del Rector N° 2737/11 por la que se aprueban los proyectos de investigación que se desarrollarán desde octubre de 2011 hasta septiembre de 2013 (se observa que la normativa carece de firmas y sellos); Res. del Rector N° 2823/13 por la que se resuelve encomendar a la Secretaría de Desarrollo Institucional del Rectorado para que actúe como nexo entre la Universidad, los municipios y sectores productivos de la Provincia de Mendoza con el objeto de vincular a profesionales de la Maestría encargados de formular proyectos de incorporación de valor en las diversas cadenas productivas y actividades económicas afines al territorio. También se adjuntan convenios, ninguno específico para esta carrera. En la oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta una copia de la Ord. CS N° 60/12 y su anexo con el error de tipeo en la sumatoria de la carga horaria total subsanado.

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	31
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	31
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	8
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	5
Cantidad de actividades que informan resultados	18
Cantidad de actividades con evaluación externa	0

La denominación de la carrera delimita en forma clara el objeto de estudio, el que es consistente con una carrera de posgrado y se corresponde con una maestría.

La inserción institucional de la carrera es adecuada. La propuesta tiene fuertes vínculos teóricos con la carrera de grado de Diseño Industrial con orientación en productos y con orientación a gráfica y podría vincularse con la Licenciatura en Cerámica Industrial. Asimismo, se vincula con la carrera de posgrado de Especialización en Diseño Multimedial. También en el ámbito de la Unidad académica se desarrollan actividades de investigación que guardan relación con la temática de la carrera; se informa como antecedente la realización de actividades científicas que generarían un clima de conocimiento y que facilitarían la integración de la carrera a la propuesta académica de la Facultad. Es de particular interés también la creación del área de vinculación productiva que coincide con el propósito de conectar el conocimiento desarrollado en el ámbito académico con los sectores productivos de la región, brindando un marco adecuado para las posibles acciones de transferencia. En ese sentido, debido al desarrollo existente de la industria regional y a su reconocimiento como valor particular de la producción, es pertinente la localización geográfica de la carrera en Mendoza, que atraería estudiantes de la región en particular y que beneficiaría a la industria con un conocimiento en la gestión de diseño que es necesario para poder insertarse en el medio.

De acuerdo a lo informado en el formulario electrónico, la estructura de gobierno está conformada por un Director, una Codirectora y un Comité Académico Asesor integrado por el Director y otros 5 miembros. Son funciones del Director: presidir el Comité Académico Asesor y cumplir con las acciones que éste y el Consejo Directivo decidan; lograr el desarrollo de la carrera en niveles de excelencia, en forma armónica con las oportunidades y requerimientos actuales y futuros de la Universidad; proponer al Comité Académico Asesor el cuerpo docente y realizar

acciones de seguimiento y orientación de los alumnos. Son funciones de la Codirectora: asistir en el desarrollo y seguimiento de la carrera, acompañando al Director. Son funciones del Comité Académico Asesor: brindar asistencia técnica en el desarrollo y seguimiento de la carrera desde el inicio del dictado, de modo de contribuir a la optimización de los recursos; aprobar el cuerpo docente a propuesta del Director y Codirector; proponer al Consejo Directivo la aprobación, rechazo o modificación del plan de trabajo y tema de tesis presentados por el maestrando; proponer al Consejo Directivo, a través de la Secretaría de Posgrado o su órgano equivalente, la aceptación o no del director de tesis (y del codirector si correspondiera); evaluar conjuntamente con el director de tesis el progreso del candidato en la realización de su trabajo y, si fuera negativo, proponer las medidas a adoptar; asesorar al Consejo Directivo en la designación del jurado encargado de evaluar el trabajo de tesis y la defensa del mismo y determinar el otorgamiento de mérito equivalente.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera nueva:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Diseñador Industrial por la UNCu y Magister en Comunicación y Educación por la Universidad Autónoma de Barcelona y la UNCu
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la cátedra Diseño Gráfico III en la UNCu
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 3 del Programa Nacional de Incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (un libro y 9 trabajos presentados en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios e investigadores).

La estructura de gobierno es adecuada, al igual que las funciones asignadas a sus distintos componentes. El perfil del Director es pertinente ya que cuenta con una sostenida actuación tanto en el campo académico como en la investigación y la gestión, lo que se evidencia en una producción

científica adecuada y particularmente en un proyecto de investigación sobre la Maestría que se propone. También el perfil de la Codirectora es adecuado en tanto informa desarrollo académico en el área temática de la carrera. El perfil de los integrantes del Comité Académico Asesor es adecuado. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que tienen antecedentes suficientes, tanto académicos como en gestión e investigación, para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: Ordenanza N° 60/12 del Consejo Superior		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): 24 meses		
Tipo de Maestría: profesional		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 24 meses		
Carga horaria total de la carrera nueva: 795 horas	Horas Teóricas: 480 (de acuerdo a lo informado en el texto de la respuesta al informe de evaluación)	Horas de Prácticas: 315 (de acuerdo a lo informado en el texto de la respuesta al informe de evaluación)
<p>Organización del plan de estudios:</p> <p>El plan de estudios es estructurado. El diseño curricular de la maestría comprende 4 ejes de formación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Diseño para el Territorio: abarca disciplinas que permiten acceder al conocimiento del territorio, en el sentido amplio de contexto como espacio geográfico en el que interactúan componentes sociales, económicos, culturales e institucionales generando lazos entre los diferentes actores.</li> <li>2) Diseño para Organizaciones: busca reconocer en las organizaciones productivas y/o sociales, ya sean estatales, privadas o mixtas, el fenómeno de la identidad y a través de estrategias comunicacionales satisfacer la necesidad de crear relatos y elementos simbólicos que expresen esos mundos internos y externos relevantes para su sostenibilidad.</li> <li>3) Diseño para Proyectar: se focaliza en el desarrollo de proyectos territoriales, como área modular de discusión centrada en métodos proyectuales que orientan estratégicamente el desarrollo y posicionamiento de la organización logrando niveles de diferenciación.</li> <li>4) Diseño para la Gestión: se centra en los instrumentos de gestión, comprende diversas metodologías y herramientas que posibilitan la intervención en problemas vinculados al diseño con el objeto de generar estrategias efectivas para el desarrollo de una región.</li> </ol> <p>El plan de estudios es de carácter estructurado, presencial y está organizado en 17 actividades curriculares (5 cursos teóricos, 12 cursos teórico- prácticos). Se propone una modalidad de cursado intensivo (una semana de cursado completa cada dos meses).</p>		

Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 4	Materias comunes: 17	Materias electivas: 0
Actividades de otra índole no estipuladas en el plan de estudios: 0		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 0		

En la respuesta al informe de evaluación se aclara la carga horaria total de la carrera y su distribución teórico-práctica. La estructuración del plan de estudios en torno a los 4 ejes temáticos planteados resulta adecuada y la selección de los mismos es relevante y significativa para su organización. Los objetivos y los contenidos de las actividades curriculares son suficientes y correctos. La bibliografía es variada y actualizada. La modalidad de cursado intensivo de la carrera, resulta adecuada debido a que varios profesores que son especialistas en las temáticas abordadas no residen en el lugar previsto para el dictado de la carrera.

La Institución informa que los alumnos llevarán a cabo actividades prácticas vinculadas a la gestión y desarrollo de sistemas de productos, contempladas en la carga horaria de cada actividad curricular, con el objetivo de transferir los aprendizajes a los lugares de intervención socio-productivos laborales de cada uno de ellos. En el texto de la respuesta al informe de evaluación, se comunica que las prácticas incluirán estudio y análisis de casos aplicados al territorio, salidas al terreno de intervención, trabajos grupales con objetos de análisis y de evaluación reales, entre otras estrategias. Se presenta un informe sobre actividades realizadas en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional del Rectorado y el Área de Vinculación productiva de la Facultad de Artes y Diseño; al respecto se informa que está en proceso la firma de un expediente con el objeto de establecer relación con los municipios para la incorporación de tesistas para el desarrollo del trabajo final en el territorio.

Será necesario que se celebren los convenios específicos para la realización de las actividades prácticas.

De acuerdo a la normativa presentada en la respuesta al informe de evaluación, para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título universitario de grado o nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo. Los postulantes deberán poseer competencias proyectuales y en gestión de procesos (de producción, gráfica, industrial y comunicación). Excepcionalmente se aceptarán postulantes no incluidos en los términos precedentes, en cuyos casos se evaluarán los antecedentes y una monografía en la que se demuestren sus competencias

proyectuales y de gestión de procesos, ya sea en producción gráfica, industrial o de comunicación; además de tener una entrevista con miembros de la estructura de gobierno de la carrera.

Los requisitos de admisión resultan adecuados. Sería deseable que las competencias proyectuales no sólo se verifiquen con una monografía sino también con documentación de trabajos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se aadecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión y actividades prácticas. Asimismo, será necesario que se celebren los convenios específicos para la realización de las actividades prácticas.

### III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes presentadas, se desprende que el cuerpo académico se compone de 20 docentes (19 de los cuales presentan su conformidad en la respuesta al informe de evaluación):

Docentes	Título de Doctor	Título de Magíster	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 18	8	8	2	0
Invitados: 2	1	1	0	0
Mayor dedicación en la institución:	8			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	10			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinares en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Sociología, Filosofía, Arquitectura, Diseño Gráfico, Física, Ingeniería, Ciencias Políticas, Economía, Diseño	9	12	15	10	11

Industrial, Diseño Estratégico e Innovación, Diseño Industrial, Urbanismo					
---	--	--	--	--	--

La proporción de docentes estables e invitados es correcta. Los 2 docentes que poseen título máximo de especialista cuentan con trayectoria y mérito equivalente.

Se observa una heterogeneidad de perfiles profesionales que favorecerán la diversidad de puntos de vista. Asimismo, existe correspondencia entre la formación y trayectoria de los integrantes del cuerpo docente y las actividades curriculares que tendrán a su cargo. Las trayectorias de los integrantes del plantel docente muestran que están en condiciones de asumir el dictado de las asignaturas propuestas con solvencia.

Los mecanismos propuestos para efectuar un seguimiento del desempeño docente son comunicaciones y reuniones periódicas con el Comité Académico, la Dirección y la Codirección de la carrera.

La supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables/invitados; su formación, trayectoria y dedicación.

#### **IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA**

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

#### **V- EVALUACIÓN FINAL**

De acuerdo a lo establecido en el reglamento específico, la modalidad de evaluación final consistirá en la realización de una tesis. La normativa estipula que se debe interpretar por tesis, además de la concepción clásica sustentada en la investigación, la opción de realización de un proyecto de estudio de caso, ensayo, informe de trabajo de campo, u otro, con el objetivo del

fortalecimiento de competencias propias de esta profesión. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado son 9. En la respuesta al informe de evaluación, la Institución anexa un listado de posibles directores de trabajo final o tesis con residencia en la localidad de Mendoza, compuesto por docentes de grado, integrantes del cuerpo docente estable de la Facultad de Artes y Diseño y del claustro de graduados con títulos de posgrado y también de docentes de otras universidades.

El número de docentes de la carrera con antecedentes en la dirección de tesis sumado al número de posibles directores informados por la Institución, resultan suficientes.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento modificado en la respuesta al informe de evaluación, el jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 miembros titulares, excluido el director de la tesis o trabajo final y 2 suplentes, al menos uno de ellos debe ser un experto externo. El Director de la tesis puede participar de las reuniones del jurado con voz pero sin voto, a requerimiento o por invitación del jurado.

La conformación del jurado prevista no se ajusta a lo establecido en la resolución ministerial de estándares con respecto a la presencia de un miembro externo a la Universidad y a la exclusión del director de tesis.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en 3 instancias específicas de aprendizajes de metodologías de investigación, en las que el alumno incorporará herramientas que le permitan y faciliten la tarea de su trabajo final de tesis, cuyo tema selecciona a partir del cursado del módulo 3.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados ya que en el taller de tesis los alumnos tendrán un seguimiento que les permita vincular lo aprendido en las diferentes asignaturas y volcarlo a su proyecto de tesis.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo final, normativa que pauta su elaboración, modalidad de defensa, antecedentes de los directores y co-directores y mecanismos de seguimiento de alumnos. Asimismo, será necesario que se ajuste la conformación del jurado evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

## VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	60
Matrícula mínima prevista	20

Los alumnos dispondrán de un aula taller de informática equipada con 20 computadoras; un laboratorio de tecnología cerámica, un laboratorio de ergonomía y un laboratorio de electroacústica, todos ellos con equipamiento.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes para llevar adelante la Maestría.

En la respuesta al informe de evaluación, se informa que el fondo bibliográfico consta de 634 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos (MINCyT) y bibliotecas virtuales.

El fondo bibliográfico informado resulta adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios y fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva y acceso a bases de datos.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

## CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, será necesario que se celebren los convenios específicos para la realización de las actividades prácticas y se ajuste la conformación del jurado evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.